

~~Fernán~~
~~Perez~~
~~Caruana~~
~~Molina~~
~~Noro~~
~~Fernán~~
~~Fernán~~

En la Villa de Rotana, y Sala Comunitaria de
 della, a Diez y siete de noviembre de mil ochocientos
 einty Cuarenta y tres: Reunidos los D. D. Presb. y
 Ayuntamiento (cont. de ella) para tratar de
 los negocios de su atribucion, acordaron lo siguiente
 Se vio una orden del Sr. Intendente de esta Real Audiencia
 de P.ª relativa, a que se aclarase exento del cargo
 de la Contribucion de Culto y Clero, impuesta en
 octubre de mil ochocientos Cuarenta y uno, por
 voluntad echa por los individuos, q.º componian
 con el Ayuntamiento de esta villa en el año 1841
 y en la Vista, visto el dictamen de la Contaduria
 de P.ª, que le apoya en el poco valor de los
 ramos impuestos por los conceptos de dicho año 1841
 y dispuesto al Sr. Intendente, q.º lo unico que
 puede exigirse, de lo que le precedio, sea
 aquella cantidad que recaudaron en los ultimos
 meses del año 1841, tomados de mil
 ochocientos Cuarenta, y continuando en el recaudo